



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2026-GM/MDS



Sama, 10 de marzo de 2026.

VISTO:

La solicitud S/N, con Registro N° 1804, de fecha 03 de marzo de 2026; el Informe N° 132-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Unidad de Estudios y Obras; el Informe N° 241-2026-HRH-GDUO-GM/MDS., de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N° 0143-2026-UP-GA-GM/MDS; de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 410-2026-GA-GM/MDS-T. de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedido de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su capítulo III de los cargos, Artículo 23 dispone que "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas". En su artículo 25° "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados", en su artículo 77° dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Asimismo, en su artículo 38° Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones, contratado temporalmente sujeto al Régimen del D. Leg. 276, por proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo y Obras, así como del personal eventual contratado por estudio de Pre inversión pública de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante documento S/N, con Registro N° 1804, de fecha 03 de marzo de 2026, el Ing. Civil Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, solicita la oportunidad laboral para asumir un puesto de trabajo en la Unidad de Estudios y Obras, adjuntando su curriculum para la revisión correspondiente, y posterior entrevista sobre como su formación y metas se alinean con los objetivos de la institución;

Que, mediante el Informe N° 132-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, que solicita el requerimiento de personal empleado para ocupar el cargo de Residente de la Obra denominada "Ampliación de los Servicios de Alcantarillado del Sistema de Saneamiento en la ampliación del Anexo Buena Vista del distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" según se detalla en su presente informe. A fin de poder cumplir con las metas encomendadas, todo ello a fin de poder cumplir con las metas encomendadas, según el siguiente detalle:



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2026-GM/MDS

N°	CATEG.	CANT.	CARGO	FUNCIONES	PERIODO	META
1	SP-A	1	RESIDENTE	<ul style="list-style-type: none">• Conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra bajo su responsabilidad• Elaborar y gestionar los requerimientos de bienes servicios y personal necesarios para la ejecución de la obra• Cautelar que la ejecución de las partidas se realice conforme al expediente técnico aprobado• Velar por el cumplimiento del cronograma y plazo de ejecución de la obra• Mantener actualizado el cuaderno de obra, registrando los hechos relevantes durante la ejecución• Elaborar y presentar informes periódicos de avance físico y financiero de la obra	02 MESES	119

Que, mediante informe N° 241-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de marzo de 2026, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Ing. Henry Roque Huanacune, informa al Gerencia Municipal CPC Helmer Joel Fernández Chaparro, que en atención al informe N° 132-2026-MAPS-UJO-GDUO-GM/MDS, II, solicita sea remitido a la Unidad de personal para conocimiento y atención correspondiente respecto al requerimiento de personal, realizado por el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua jefe de la Unidad de Estudios y Obras, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CARGO	CATEG.	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	OBRA QUE ASUMIRA	PERIODO	META
1	RESIDENTE DE OBRA	SP-A	01	"AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2513876	02 MESES	119

Que, por medio del Informe N° 0143-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 09 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Personal CPC Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa a la Gerencia de Administración, que en atención a los informes N° 241-2026-HRH-GDUO-GM/MDS e informe N° 132-2026-MAPS-UJO-GDUO-GM/MDS, y que habiendo revisado el curriculum vitae del Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, ello conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, indica que el profesional Ing. Civil. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, reúne los requisitos establecidos para el cargo de RESIDENTE DE OBRA – Categoría SP-A, ya que acredita la formación profesional, experiencia y condiciones administrativas requeridas;

Que, por medio del Informe N° 410-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 10 de marzo de 2026, la Gerente de Administración CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, informa que en atención al Informe N° 0143-2026-UP-GA-GM/MDS, en el que la Unidad de Personal realizo la evaluación de la hoja de vida del Ing. Civil Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, y de acuerdo a la escala de remuneraciones y los requisitos mínimos del personal contratado aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, y no encontrándose en el Registro Nacional de Sanciones Civiles (SERVIR), ni inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), y no teniendo impedimentos para el acceso a la función pública. En ese sentido se remite el presente informe, para su tramite correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de proyectar la designación mediante acto resolutorio;

Que, con Proveído de fecha 10 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS, de fecha 27 de enero de 2023. Con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Estudios y obras y la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING. CIVIL JORGE ALVARO CAYCHO LANCHIPA**, a partir de la fecha de la presente resolución, en el cargo de RESIDENTE de la Obra denominada "Ampliación de los Servicios de Alcantarillado del sistema de saneamiento en la ampliación del anexo Buena Vista del Distrito de Sama- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Bajo los alcances del Régimen Laboral de Decreto



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2026-GM/MDS

Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Debiendo cumplir las funciones inherentes a su cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

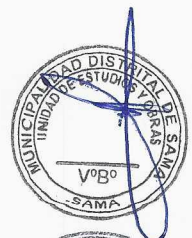
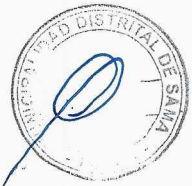
ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAFARRO
GERENTE MUNICIPAL



Distribución
Alcalde
GM
GAJ
SA
GDUO
UEO
UP
Interesado (01)
Informatica

